

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3058

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Impreso el día 13 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 22 de noviembre de 2007

SUMARIO: **Zona** caracterizada como Centro Regional Chaco-Formosa por resolución 225/06 del SENASA. Adopción de medidas para redefinir la misma. **Mongeló**. (4.847-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar la resolución SENASA 225/06, redefiniendo a la zona actualmente caracterizada como Centro Regional Chaco-Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para que la provincia del Chaco, adquiera jurisdicción independiente y distinta de la provincia de Formosa, redefiniendo la zona actualmente caracterizada como Centro Regional Chaco-Formosa, por resolución 225/06 del SENASA.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F.
Alonso. – Juan P. Morini. – Irene M.
Bösch de Sartori. – Susana M. Canela.*

– Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – José F. Ferro. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Stella Maris Peso. – Juan A. Salim. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La descentralización del organismo rector del control y la sanidad de todo lo atinente a la producción agropecuaria argentina, el SENASA, coincide con los anhelos de los productores del interior de nuestro país, ya que acerca las funciones de tan importante organismo a las diversas realidades que existen en un territorio tan vasto como el argentino.

Esto es así porque los elementos a tener en cuenta varían, muchas veces sustancialmente, de una región a otra, como también se modifican de una provincia a otra. Este dato no puede ser soslayado.

Los problemas que afectan a una provincia son, en no pocas ocasiones, muy distintos a los que

concentran la preocupación de su vecina. Los planes desarrollados en una, acaso apunten a una incipiente y poco desarrollada producción cárnica, en otra un marco más avanzado orienta los proyectos a una ambiciosa expansión con miras a la exportación. Una tercera provincia puede hallarse en situación de destinar sus recursos a combatir algún problema hasta ese momento desconocido.

En fin, lo relevante es denunciar la importancia de proponer una descentralización planificada que no confunda realidades y distinga los medios que deben aplicarse en cada espacio provincial. Para lograr esto es posible que el similar contexto de algunas provincias vecinas admita un tratamiento análogo. No es el caso de las provincias del Chaco y Formosa.

La resolución 225 del año 2006 recibió oportunamente las observaciones críticas por parte de la Sociedad Rural del Chaco. Especial preocupación generó el traslado a la provincia de Formosa del centro de operaciones que funcionaba en la ciudad de Resistencia. Esta decisión acentúa la sensación de desconsideración hacia las genuinas aspiraciones de los productores del Chaco, de participar en todo programa o política destinados a regir sobre su actividad.

Por otra parte el traslado del centro en cuestión implica una descapitalización de diversos recursos cuyos efectos serán muy difícilmente reversibles. No se trata tan sólo del mobiliario, aunque no es un dato menor el costo que conllevará la reinversión que pretenda recuperar esta infraestructura.

Cabe tener en cuenta los recursos humanos que cumplían funciones imprescindibles para sostener la inteligencia de los planes orientados a brindar soluciones a las problemáticas locales. Esto nos lleva a reflexionar sobre toda la información recopilada que servía de soporte fundamental para el debate de lo atinente a la actividad rural chaqueña. En definitiva recursos materiales, humanos y programáticos con los que ya no cuenta la provincia del Chaco.

La actividad ganadera en la provincia del Chaco obtiene cada año resultados que superan al anterior inmediato y genera expectativas sumamente alentadoras, estimulando inversiones y la tan anhelada generación de empleo.

La zona del Nordeste Argentino se ha convertido en la segunda región ganadera en importancia del país. La provincia del Chaco con sus 2.500.000 cabezas ha desarrollado un papel determinante para este exitoso resultado. Ya no sólo se contenta con ser una "fábrica de terneros", por el contrario, con el engorde de novillos se orienta decididamente a cumplir con el ciclo completo.

Como corolario de la encomiable ambición y riesgo empresario de los productores chaqueños, se obtuvo participación en la Cuota Hilton, con la raza Brangus, verdadera vedete de la ganadería chaqueña.

Cabe señalar que esta raza es producida naturalmente en el Chaco, sin intervención artificial alguna para su "fabricación". Es un orgullo para la actividad ganadera de todo el país, que permite la introducción de estos ejemplares en los mercados más competitivos, como lo hacen Brasil y Estados Unidos.

Señalan especialistas ganaderos de todo el mundo que la región con mayor potencial de crecimiento de oferta de carne de calidad en todo el planeta es la región subtropical. En este sentido el Norte Argentino, que ya alberga el 30 % de la ganadería, también indican expertos, tiene el potencial necesario para albergar el 50 % del rodeo vacuno. Todo lo referido puede confirmarse al transitar las rutas chaqueñas descubriendo instalaciones y maquinarias que no se observaban años atrás.

La productividad, sin embargo, teniendo en cuenta los territorios disponibles, puede ser sustancialmente mayor, duplicándose la producción. Para ello, claro está, deben brindarse al productor los medios necesarios para su mejor desenvolvimiento, sin alteraciones que atenten contra las perspectivas aquí explicadas.

No pretende este proyecto diferenciarse en forma odiosa de la hermana provincia de Formosa. Rescatando una frase empleada en otro momento, con ella todo nos une y nada nos separa. Se trata, no obstante, de comprender diferencias nada intrascendentes que impiden un tratamiento igualitario.

Las características fronterizas de la provincia hermana ofrecen una particularidad a tener en cuenta. El contacto permanente con la República del Paraguay no es posible en el Chaco, ya que no cuenta con frontera seca alguna que permita una accesible comunicación con los hermanos paraguayos. En el departamento Bermejo el límite lo impone el río Paraguay, cuyo caudal de agua impide la discrecional penetración de hombres o animales.

Es dable agregar que en las zonas de frontera del Chaco los establecimientos ganaderos cuentan con sistemas de control sanitario sumamente rigurosos, como sucede en el resto de la provincia. La colaboración de las fuerzas de seguridad de Prefectura y Gendarmería hace más fuerte aún el control en el citado departamento de Bermejo.

La vigilancia epidemiológica esta garantizada por la adhesión a la Ley Federal Sanitaria de Carnes, la existencia de 17 plantas con inspección sanitaria donde se realiza el 75 % de la faena del Chaco y con diversos planes instrumentados por todas las sociedades rurales de la provincia.

Este proyecto tiene por objeto canalizar la intranquilidad que se impone en los productores del interior, en este caso de la provincia del Chaco, cuando se adoptan decisiones que, afectándolos, no incluyen su participación. Mayor es el desconcierto cuando esas decisiones suponen homogeneizar rea-

lidades distintas, y, más preocupante aún, trasladan infraestructura y recursos fundamentales.

Adviértase que lo que aquí se solicita no importa originalidad alguna. En su momento la provincia de Entre Ríos alertó sobre una necesidad similar y ello redundó en una modificación al artículo 2° de la resolución 225, reconociendo a la provincia del litoral una zona específica, separándola de su vecina Corrientes.

Nuestra Constitución Nacional consagra como sistema de gobierno la forma representativa, republicana y federal. La autonomía reconocida a las provincias que conservan todo el poder no delegado a la Nación, exige traducción de ese espíritu en cada producción emanada del poder central. La modificación a que se dio lugar a favor de Entre Ríos confirma este mandato constitucional. Que la modificación que este proyecto solicita a favor de la provincia del Chaco y, por que no, de Formosa, lo ratifique nuevamente.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

José Mongeló.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la provincia del Chaco adquiera jurisdicción independiente y distinta de la provincia de Formosa, redefiniendo la zona actualmente caracterizada como Centro Regional Chaco-Formosa, por resolución 225/2006 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

José Mongeló.